

RESOLUCION N° 3486

JAIME SASTILIAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7275, de 12 de Mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

Que el 24 de Febrero de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)";

Que el Señor Domingo Salas Hidrovo, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-297-DIA, de 11 de Mayo de 1. 78, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) El aumento de capital de la compañía anónima "CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)" por la cantidad de CINCO MILLONES DE SUQUES, con lo cual su capital social queda elevado a la suma de SEIS MILLONES DE SUQUES, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suques cada una; y la reforma de estatutos constantes en la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 9° de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de Febrero de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta resolución y siente razón de su cumplimiento;

Leb. 2.º de 1925. En su virtud, en consecuencia de las anteriores resoluciones, dispongo que el Registrador de Comercio de esta ciudad, inscriba la referida escritura pública y esta inscripción en el registro a su cargo, de acuerdo a las Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3.º del D.C. 733, de 22 de agosto de 1925. Y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro;

- En el S.º de 1.º de mayo de 1926, dispongo que el notario de esta ciudad, inscriba la escritura pública de 24 de febrero de 1926, cuyo contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de mayo de 1926 por la cual se constituyó la compañía;

ARTICULO QUINTO. Dispongo que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de 24 de febrero de 1926, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

En Guayaquil, a veintitres de mayo de mil novecientos veintea y ocho.

José Santillán Coliver
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la resolución que antecede al señor doctor José Santillán Coliver, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos veintea y ocho. -
CERTIFICO. -



José María Páez Estañiza
SECRETARIO

Reg. 3436
J. Páez.
5/23/28

QUEDA inscrita esta resolución de fojas 14.297 a 14.301, número 3.165 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.441 del Repertorio.- Guayaquil, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 2.743 del - Registro Mercantil de 1.966, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

